**INFORME SECRETARIAL.** Nimaima – Cundinamarca, siete (07) de octubre del año dos mil veinte (2020), se informa señora Juez, que se recibió las fotografías de la valla publicitaria ordenada en el auto admisorio de la demanda. **Sírvase proveer.** 

# JOSE ABDUL PEREZ CORTES SECRETARIO.

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL NIMAIMA – CUNDINAMARCA

Catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020) Radicado Interno: 25 489 40 89 001 – 2020 – 00013-00

En atención al informe secretarial que antecede, se reciben las fotografías del inmueble en la que se observa la valla publicitaria con los datos discriminados en el artículo 375 del C.G.P.

#### **CÚMPLASE**

### Firmado Por:

LUZ PATRICIA HERRERA BERMUDEZ JUEZ JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE NIMAIMA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f9c8a8f21e86a41067833f7d37d857dc3634f95c603db4c19d06ac1897f9ec72 Documento generado en 13/10/2020 07:57:30 p.m.

> Casa de Gobierno Municipal, calle 3 carrera 3, esquina. Celular 3138878931 ext. 110 – Fax (1) 8433075